

Quillota, 09 de Febrero de 2021

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1565/ VISTOS:

EXENTO Nº1025

1. Oficio Ordinario **Nº40** del 1 de febrero de 2021, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **MARIO DANIEL PIERANI**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de febrero de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARIO DANIEL PIERANI**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº776**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **MARIO DANIEL PIERANI** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Decreto Alcaldía N°9007 del 15 de diciembre de 2020 que promulga Acuerdo N°400/20, Acta N°55/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2021;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de febrero de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **MARIO DANIEL PIERANI**, Monitor Deportivo, Cédula de Identidad **Nº23.020.761-5**, nacido el 30/07/1978, domiciliado en Avenida 21 de Mayo N°4895, La Cruz, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios como monitor deportivo en Academia de Fútbol en Estadio Lucio Fariña Fernández y otras actividades que requiera la Oficina de Deportes Recreativo, Formativo y Competitivo de la Dirección de Deportes, 32 horas mensuales, desde el 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$8.500.- (Ocho mil quinientos pesos)**, impuesto incluido, **Valor Hora, Pago Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas, pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Deportes 5.Interesado 6.Archivo Adm y Gestión de Personal
PCC/PEA/CMT/lvt